

CONTRATO DEL PLAN DE PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL

En Cd Chihuahua, Chihuahua, el día 1ro. De enero del año 2023, celebran el presente plan de prestaciones sociales los trabajadores de la empresa **Industrial Eléctrica de Chihuahua SA de CV** que en lo sucesivo se le denominara "La Empresa", representada por el **Sr. Ing. David Alberto Ramirez Robles** y en representación de los colaboradores la Sra. **Maria Lorena Duarte Chavarría** y que en lo sucesivo se le denominara "Los Colaboradores", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse; por lo que celebran el presente Contrato de Plan de Prestaciones Sociales, bajo las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: La empresa otorgara vales de despensa a cada uno de los colaboradores para ser canjeados por artículos de primera necesidad por la cantidad de **\$100.00 (Son un cien pesos 00/100 mn.)** semanales, depositados en una tarjeta electrónica de previsión social canjeable en cualquier establecimiento de autoservicio donde esta misma este afiliada y oferten productos de primera necesidad. (Se tomara la semana desde el día viernes hasta el día jueves de la semana siguiente)

Segunda: La empresa otorgara un bono de despensa mensual a los colaboradores por **\$250.00 (Son doscientos cincuenta pesos 00/100 mn.)**. Dicho bono será otorgado a la semana siguiente del fin del mes, y será depositado en una tarjeta de previsión social canjeable en cualquier establecimiento de autoservicio donde esta misma este afiliada y oferten productos de primera necesidad. (Se tomara el mes desde el día 1ro del mes hasta el día último del mismo mes)

De puntualidad y asistencia.

Tercera: Los colaboradores tienen la oportunidad de ganar un bono pagadero vía transferencia electrónica a su cuenta de nómina por un 5% del salario diario a concepto de puntualidad y por un 5% del salario diario a concepto de asistencia. Dicho bono se entregara mensualmente (se tomara el mes desde el día 1ro del mes hasta el día último del mismo mes) si cumple con los siguientes requerimientos:

Bono de Puntualidad 5%:

- No contar con más de 2 retardos durante el mes.
- La hora oficial de entrada es de lunes a viernes a las 08:00hrs contando con un tiempo de tolerancia de 5 minutos. Los días sábados la hora oficial de entrada es a las 09:00hrs contando con un tiempo de tolerancia de 5 minutos.

Bono de Asistencia 5%:

- No contar con 1 o más faltas en el mes.

En caso de contar con un retardo o falta en el sistema registrador de asistencia y contar con un permiso autorizado por el Jefe del departamento y por el departamento de recursos humanos se contarán como justificados y no afectarán en la obtención de los bonos mencionados anteriormente.

De fondo de ahorro

Cuarta: Los trabajadores y la empresa crean un fondo de ahorro, en el cual el objetivo principal es fomentar el ahorro entre los trabajadores de la empresa y funcionara de la siguiente manera:

- El trabajador deberá contar con contrato de tiempo indefinido.
- El trabajador puede ahorrar hasta el 13% de su salario diario.
- La empresa apoyara al trabajador con un monto igual semanal al que el trabajador desee ahorrar (no mayor al 13%).
- El monto que ahorre el trabajador y la empresa será depositado en un fondo de inversión.
- El fondo de ahorro se retendrá vía nomina comenzado la primer semana de enero y terminando la última semana de noviembre.
- El cheque del fondo de ahorro se entregara la primera semana del mes de diciembre con el monto acumulado ahorrado.
- Si algún trabajador se retira de la empresa, se le otorgara un cheque con el monto ahorrado acumulado hasta la fecha de la separación.
- El trabajador podrá retirar una vez al año, lo acumulado en su fondo de ahorro. (Una vez que se retire el fondo de ahorro se suspende el plan durante el resto del año).

Quinta: La empresa se compromete en apoyar a los trabajadores otorgándoles adelantos de sueldos en lo siguiente:

Condiciones:

- A) El tiempo requerido previo a la autorización de adelantos de sueldos será mínimo de 72 horas, con excepción de los préstamos por contingencias inesperadas.
- B) Para ser candidato a un adelanto de sueldo hay que tener una antigüedad mínima de 6 meses.
- C) Cantidad de adelanto de sueldos a otorgar a los empleados:
 - Máximo 2 semanas de su sueldo para trabajadores con antigüedad en la empresa de 6 meses a un año.
 - Máximo de 4 semanas de sueldo para trabajadores con antigüedad mayor a un año.
 - Con empleados de antigüedad mayor a 1 año el límite de préstamo será su fondo de ahorro.
 - El pago mínimo semanal del adelanto de sueldo, será del 5% de su valor.

D) Se entiende por contingencias inesperadas los siguientes casos:

- Enfermedad o accidente de miembros de la familia inmediata del trabajador para pagos de hospitales, cuidados médicos, o cualquier cosa similar.
- Fallecimiento de un miembro de la familia en el cual se necesita dinero para el pago del funeral.
- Accidentes automovilísticos, multas, daños a terceros.
- Asuntos legales tales como: demandas legales del pago de deudas, etc.
- Reparación urgente de viviendas dañadas por condiciones climatológicas.
- Otras situaciones que podrían ser consideradas y clasificadas como contingencias inesperadas que requieran un préstamo urgente.

E) Cantidad de adelantos de sueldos.

- Únicamente se podrán efectuar dos adelantos de sueldos por año.
- En caso de tener un adelanto de sueldo con la empresa no se podrá autorizar otro adelanto de sueldo, exceptuando las contingencias inesperadas.
- El límite para liquidar el adelanto de sueldo es el día 15 de diciembre del año en curso.
- Al pedir un adelanto de sueldo, el trabajador deberá pedir un formato de préstamo; el cual deberá ser firmado en este orden: jefe directo, persona de pagos, recursos humanos y por último el gerente general para poder ser acreedor de él.
- Si el adelanto de sueldo es igual o mayor a \$3,000.00 (Son Tres mil pesos 00/100 m.n.) el empleado deberá firmar un pagare sin excepción alguna, el cual será devuelto al momento que se liquide la deuda.
- En caso de tener un adeudo de préstamo, no se podrá retirar el fondo de ahorro, salvo que liquide el adeudo que se tiene con la empresa.

F) Penalizaciones.

- Si no se liquidan los préstamos a la fecha indicada en esta política, se penalizará con 6 meses sin derecho a recibir adelantos de sueldos al trabajador que incurra. Esta penalización incluye préstamos por contingencias inesperadas.

Ayudas para lentes

Sexta: La empresa apoyará al trabajador que tenga la necesidad de obtener unos lentes graduados necesarios para la ejecución de sus actividades laborales. El cual se cambiarán en cada cambio de graduación, donde deberán traer el diagnóstico por escrito. El monto compromiso de la empresa es por un 50% de valor de los lentes. Considerando un monto límite de \$500.00 (Son Quinientos Pesos y 00/100 m.n.).

De becas para la educación

Séptima: La empresa se compromete a apoyar a los trabajadores que deseen seguir estudiando cualquier nivel escolar (Preparatoria, Profesional, Maestría, doctorado)(siempre y cuando sean del área) o equivalentes (diplomados, preparación técnica, entre otros). Los términos serán los siguientes:

- Tener un promedio de 9.5 de aprovechamiento.
- Tener un año laborado en la empresa.
- Apoyo financiero: La empresa absorberá el costo del nivel escolar o equivalente que el trabajador desee cursar. El monto límite para este caso será de \$4,500.00 (Son cuatro mil quinientos pesos y 00/100 m.n.) por cada seis meses. Si la colegiatura se paga por semana, mes, trimestre o cuatrimestre, se acumularan los pagos hasta llegar al tope establecido.
- Tiempo Laborado: Si con motivo de un seguimiento escolar el trabajador tiene la necesidad de abandonar parcialmente sus actividades laborales, el tiempo no devengado será contabilizado como tiempo bueno y no afectara negativamente en la obtención de cualquier otro bono considerado en este contrato. Este supuesto aplica cuando el trabajador tenga un permiso previamente autorizado por su jefe directo y el departamento de recursos humanos.
- Libros y complementos: Si con motivo de un seguimiento escolar el trabajador necesita libros de texto o herramientas necesarias para el buen aprovechamiento escolar, la empresa se compromete a apoyar al trabajador con el 50% de los libros y complementos necesarios. Teniendo un límite de \$400.00 (Son Cuatrocientos Pesos 00/100m.n.) por semestre.

Gastos funerarios

Octava: La empresa se compromete a apoyar a los trabajadores en los gastos para compra de espacios destinados al fallecimiento de familiares directos en forma ascendente y descendente y cónyuge. La empresa aportara el 50% del gasto destinado para este fin. Teniendo como límite un monto de \$3,000.00 (Son Tres Mil Pesos 00/100 m.n.).

Faltas Justificadas

Novena: El colaborador tiene oportunidad de 24 Horas (3 días laborales) hábiles laborales con goce de sueldo al año , Los términos serán los siguientes:

- Tener un año Laborando en la empresa.
- Enfermedad o accidente de miembros de la familia inmediata del trabajador.
- Fallecimiento de un miembro de la familia.
- Accidentes automovilísticos.
- Asuntos legales.
- Tramites personales.

Permisos

- Todo permiso que solicite el colaborador debe quedar registrado en el sistema
- Los permisos "Trabajo fuera de oficina" no se consideraran como permiso si no como trabajo foráneo.

Nombre y Firma
Representante de la empresa

Ma. Lorena Duarte

Nombre y Firma
Representante de los Colaboradores

Jacmin Castañeda Jacmin
Castañeda

Nombre y Firma
Colaborador